

## II. AUTORIDADES Y PERSONAL

### A. Nombramientos, situaciones e incidencias

#### UNIVERSIDADES

**17396** *Resolución de 19 de julio de 2023, de la Universidad de León, por la que se nombra Profesor Titular de Universidad a don Javier Fernández Lozano.*

Vista la propuesta formulada por la Comisión correspondiente que ha juzgado el concurso, para la provisión de una plaza del Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad en el área de conocimiento «Prospección e Investigación Minera», convocada por Resolución de la Universidad de León de fecha 13 de abril de 2023 (BOE de 21 de abril de 2023 y BOCyL de 20 de abril de 2023), y teniendo en cuenta que se han cumplido los trámites reglamentarios,

Este Rectorado, de conformidad con lo establecido en el artículo 65 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y el art. 80.1 ñ del Estatuto de esta Universidad, ha resuelto nombrar a don Javier Fernández Lozano DNI número \*\*\*9721\*\*, Profesor Titular de Universidad, en el área de conocimiento de «Prospección e Investigación Minera», adscrita al Departamento de Tecnología Minera, Topografía y de Estructuras, en la plaza código DF001102.

En el plazo máximo de veinte días, a contar desde el día siguiente al de la publicación del nombramiento en el «Boletín Oficial del Estado», el candidato propuesto deberá tomar posesión de su destino.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a su publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de León. Potestativamente, podrá interponerse recurso de reposición ante el Rectorado de la Universidad de León, en el plazo de un mes desde el día siguiente a su publicación. En este caso, no podrá interponerse recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del de reposición.

León, 19 de julio de 2023.–El Rector, Juan Francisco García Marín.